



N° 2478

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION PRODEMU Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, SERNAC.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 078 /

COYHAIQUE, 01 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 87, de 14 de septiembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a don Juan José Ossa Santa Cruz como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N°993 de 05 de Septiembre de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y la FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU ubicada en la comuna de Cochrane y Provincia de Capitán Prat, suscribieron con fecha 13 de agosto de 2013 un Convenio de Colaboración, el cual tiene por objeto difundir información referente a los derechos y deberes los consumidores proporcionada por SERNAC, a sus beneficiarias.

2°.- Que dicho Convenio fue suscrito de conformidad con la facultad del Director Nacional o las delegada en los Directores Regionales del SERNAC, contemplada en la letra b) de la Resolución Exenta N°993 de 05 de Septiembre de 2013, de este Servicio Nacional del Consumidor, esto es, suscribir con organismos del Estado, Municipalidades, Universidades y otras entidades públicas o privadas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Servicio.

3°.- La facultad delegada que detenta este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°993 de 05 de Septiembre de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Cooperación celebrado entre el Servicio Nacional del Consumidor y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE

LA MUJER, PRODEMU, ubicado en la comuna de Cochrane, provincia de Capitán Prat, suscrito con fecha 13 de agosto de 2013, cuyo texto literal e íntegro es el que a continuación se transcribe:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PROdeMU  
Y  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

En la ciudad de Coyhaique, a 13 de agosto del 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Provincial doña Cecilia Ordoñez Lemus, RUT N° 6.493.162-8, todos domiciliados para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins N° 699, comuna y ciudad de Chile Chico, en adelante PRODEMU y, por otra, el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, REGIÓN DE AYSÉN**, RUT N° 60.702.000 - 0, representado por su Director Regional (PT), Don Jorge Godoy Cancino, RUT N° 8.462.978 - 2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Presidente Ibáñez N°355, comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante SERNAC; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** PROdeMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, el **Servicio Nacional del Consumidor, Dirección Regional de Aysén, SERNAC**; es la agencia del Estado de Chile encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores establecidos en la Ley N° 19.496. Su misión es informar, educar y proteger eficientemente a los consumidores, vigilando que se respeten sus derechos a través de la promoción de una cultura de consumo responsable y participativa entre los actores relevantes del mercado, con el fin de contribuir a su desarrollo y transparencia.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de la Provincia General Carrera y la contribución a crear una cultura de consumo responsable y respeto de los derechos de las consumidoras y consumidores mediante la educación y la entrega de información en estas materias.

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, PROdeMU se compromete a:

1	Difundir información proporcionada por el SERNAC, entre sus beneficiarias y para esto dirigirá acciones tendientes a promocionar y convocar a grupos de mujeres de las provincias antes mencionadas, y que se encuentran participando de alguno de los programas que PROdeMU ejecuta; Aprendiendo a Emprender, Mejorando Mi Negocio y Seminarios.
2	Disponer de los espacios físicos para la realización de talleres que el SERNAC se compromete a realizar.

**CUARTO:** Del mismo modo, el **SERNAC** se compromete a:

1	Proporcionar información referente a los derechos y deberes de los consumidores, además apoyará en la educación en consumo en lo relacionado con la organización del presupuesto familiar y el sobreendeudamiento.
2	Disponer de los funcionarios necesarios para la realización de talleres en materias propias del SERNAC.

**QUINTO:** Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, **PROdeMU** elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este, será entregado a **SERNAC**, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá carácter de indefinido. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña Cecilia Ordoñez Lemus, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, **PROdeMU**, consta en escritura pública de fecha 27 de abril 2011, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de don Jorge Godoy Cancino, para representar al Servicio Nacional del Consumidor Región de Aysén, consta en Resolución Exenta N° 133 del 29 de Octubre de 2010.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

Cecilia Ordoñez Lemus  
Directora Provincial General Carrera  
PROdeMU



Jorge Godoy Cancino  
Director Regional (PT)  
Servicio Nacional del Consumidor  
Región de Aysén



2/2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL.

JORGE GODOY CANCINO  
Director Regional (PT)  
Servicio Nacional del Consumidor  
Región de Aysén

